

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE56-1484-2009

50.762.690-4

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SOTO GONZALEZ XIMENA AURORA Y OTROS	
RUT N°	: 50.762.690-4
DOMICILIO	: 1 SUR 1076 -- TALCA
GIRO	: FABRICA DE HELADOS
REP. LEGAL	: XIMENA AURORA SOTO GONZALEZ
RUT REP. LEGAL	: 8.257.034-9

TALCA, 13 de julio de 2009

N° Ex. 3723 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 29 de Abril del 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **Uno Sur N° 1076, Talca**

MAQUINAS REGISTRADORA En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA N°	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	CASIO	TE-2000	5426742	A	162440	1	1896	25	06	2003

2°) Que, las máquinas registradoras Casio TE-2000, observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones : RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-; -; POST RECEIPT; la tecla ERR-CORR/CANCEL, podrá utilizarse siempre que esté programada de fábrica corrige la última partida dentro de una venta, sin registrar vales negativos o ventas en cero; Anular las posiciones RF y CAL, y por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos

por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 1896 de fecha 25 de junio de 2003.

- 2 -

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en las máquinas registradoras en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de las máquinas.

acta de lo obrado.

SÉLLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTESE

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA SEPULVEDA PARADA  
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA.

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE56-1128-2009

50.762.690-4

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SOTO GONZALEZ XIMENA AURORA Y OTROS	
RUT N°	: 50.762.690-4
DOMICILIO	: 1 SUR 1076 -- TALCA
GIRO	: FABRICA DE HELADOS
REP. LEGAL	: XIMENA AURORA SOTO GONZALEZ
RUT REP. LEGAL	: 8.257.034-9

TALCA,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° Ex. \_\_\_\_\_ / VISTOS : La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO :

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 29 de Abril del 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **Uno Sur N° 1076, Talca**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA  N°	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	CASIO	TE-2000	5426742	A	162440	1	1896	25	06	2003

2°) Que, las máquinas registradoras Casio TE-2000, observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones : RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-, -; POST RECEIPT; la tecla ERR-CORR/CANCEL, podrá utilizarse siempre que esté programada de fábrica corrige la última partida dentro de una venta, sin registrar vales negativos o ventas en cero; Anular las posiciones RF y CAL, y por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección

Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 1896 de fecha 25 de junio de 2003.

- 2 -

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en las máquinas registradoras en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de las máquinas.

acta de lo obrado.

SÉLLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTESE

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

FIRMADO: MARCELA SEPULVEDA PARADA - JEFE DEPTO. RESOLUCIONES  
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

ANGELA POBLETE GARRIDO  
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION :  
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES  
EXPEDIENTE  
RESOLUTOR  
CICLO DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE

-----  
SEÑORA  
XIMENA AURORA SOTO GONZALEZ REP. LEGAL DE

SOTO GONZALEZ XIMENA AURORA Y OTROS  
1 SUR 1076  
TALCA